



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Viernes 31 de julio	Número 143

DIPUTACION PROVINCIAL

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

FONDO DE COOPERACION LOCAL

CONVOCATORIA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, PARA LA FORMACION DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE INVERSIONES (1993-96), EN BASE A CUYAS PREVISIONES SE FORMULARAN LOS CORRESPONDIENTES PLANES ANUALES DE COOPERACION

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se publica la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Programa Cuatrienal de Inversiones (1993-1996), que irá dando origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local.

1.- GENERALIDADES

Este programa deberá contemplar la totalidad de las inversiones municipales que, durante el período de su vigencia, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento.

De acuerdo con el R.D. 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, el Programa Plurianual de Inversiones tendrá carácter deslizando, es decir, que deberá ser aprobado anualmente, debiendo incluirse cada año una nueva anualidad que sustituya a la última realizada en el primer período de su vigencia, pudiendo ser anualmente actualizado en su conjunto.

Asimismo y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 57/90, de 5 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los Planes Provinciales:

a) Los Municipios.

b) Las Mancomunidades y demás Entidades Supramunicipales que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.

c) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio, que ostenten las competencias aludidas en el anterior apartado b).

d) Entidades locales reunidas mediante fórmulas asociativas, que tengan por objeto la ejecución de obras y servicios en beneficio de varios Municipios.

3.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida y el resumen de solicitudes de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1993-1996, se establece como fecha límite el día 30 de septiembre del presente año.

4.- RELACION DE OBRAS QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS PLANES

De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el Anexo núm. 1 se relacionan, por orden de prioridades, las obras que pueden ser incluidas en los Planes.

5.- PROGRAMA DE OBRAS

A efectos del Plan, las obras se dividen en dos categorías:

A) Las de carácter estrictamente local, por afectar a un solo municipio.

B) Las de carácter supramunicipal, por afectar a más de un municipio.

Las obras o servicios podrán incluirse en la categoría B) en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. - Que sean servicios supramunicipales que afecten a Mancomunidades, constituidas o en trámite, que contemplen entre sus fines el uso y disfrute de la obra o servicio.

2. - Que exista acuerdo en cuanto a su financiación, uso, localización y financiación de los gastos de mantenimiento por parte de los Municipios afectados por el uso y disfrute de la obra o servicio.

Dentro del Plan Provincial, y para la primera anualidad, sólo se incluirán aquellas obras que cuenten con el proyecto técnico aprobado, el cual deberá ser superior a tres millones de pesetas.

Este último requisito no será exigible para las obras que tengan cabida en el Fondo de Cooperación Local.

6.- CRITERIOS PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE LOS PLANES ANUALES.

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación municipal de las obras y/o servicios que se incluyan en los Planes, se fijará dentro del Plan, dentro de los

siguientes porcentajes mínimos del presupuesto total del Proyecto:

- El 30% para obras y servicios obligatorios.
- El 40% para obras y servicios no obligatorios.

B) Otros criterios para la elaboración del Plan.

1. - Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.
2. - En la elaboración del Plan no se consideran las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación del Plan, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en planes o convenios anteriores.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución de los distintos Planes que se elaboren, serán: La población, el esfuerzo fiscal, el número de núcleos de población de cada municipio y el déficit de infraestructura y equipamiento local.

7.- CONTRATACION DE LAS OBRAS.

1. - Como norma general, la contratación y seguimiento de las obras corresponderá a la Diputación.
2. - Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y seguimiento de las obras.
3. - Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (Art. 60 Ley de Contratos del Estado y Art. 187 del Reglamento General de Contratación).
4. - Las obras deberán estar contratadas e iniciadas antes del 1 de octubre del año en que se realiza el Plan, y ejecutada totalmente como máximo durante el año siguiente.

8.- PLAN DE REMANENTES

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renuncias o bajas en la contratación de las obras incluidas en los Planes anuales, se destinarán a obras o servicios previstos en el programa plurianual de inversiones

(artículo 17 del R.D. 665/90 y Decreto 57/90 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial).

Con cargo a referidos remanentes podrán incluirse obras de especial urgencia sobrevenida, con los mismos criterios de financiación contenidos en esta Convocatoria.

9.- DOCUMENTACION A REMITIR A DIPUTACION

1. - Certificado expedido por el Sr. Secretario de acuerdo Plenario del Ayuntamiento respectivo, por el que se aprueba el Plan cuatrienal de Inversiones Municipales 1993-1996. Por el Servicio de Cooperación se facilitará modelo donde se relacionará el programa municipal de Inversiones (cuatrienal).
 2. - Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1993-1996, con especial detalle respecto al ejercicio 1993 ⁽¹⁾.
 3. - Certificado del acuerdo Plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.
 4. - Certificado de que las obras o servicios incluidos en la primera anualidad cuentan con el correspondiente proyecto técnico, la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones precisos para que sea posible la iniciación de la obra antes del día uno de octubre del ejercicio correspondiente a la citada anualidad a que se refiere el Plan.
 5. - Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del núm. 2 de la presente Convocatoria.
- La información complementaria que los Ayuntamientos necesitan podrán obtenerla directamente en el Servicios de Cooperación de esta Diputación.

(1) Por el Servicio Provincial de Cooperación se facilitará modelo, donde se relacionará el resumen de solicitudes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1993-1996. (Puede utilizarse fotocopia de los Anexos 2 y 3).

ANEXO 1

CODIGOS PARA IDENTIFICAR POR TIPOS LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACION ECONOMICA LOCAL DEL ESTADO

OBRAS O SERVICIOS	CODIGOS (art. 26/Ley 7/84)		
	OBLIGATORIOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS	NO OBLIGATORIOS SEGUN POBLACION	SERVICIOS MUNICIPALES
Casas Consistoriales	12001	—	—
Otras dependencias de Admón. General	12002	—	—
Adquisición equipos informáticos	—	—	12525
Protección Civil	22003 (1)	22303	—
Prevención y extinción de incendios	22004	22304	—
Seguridad lugares públicos	—	—	22526
Prestación de servicios sociales	31005 (1)	31305	—
Control de alimentos y bebidas	41006	—	—
Hospitales	—	—	41527
Otra dependencia sanitaria	—	—	41528
Construcción Centros docentes	—	—	41529
Escuela taller	—	—	41530
Alumbrado público	43007	—	—
Parques públicos	43008 (2)	43308	—
Promoción viviendas	—	—	43532
Urbanizaciones	—	—	43533
Cementerios	44009	—	—

OBRAS O SERVICIOS

	CODIGOS (art. 26/Leyt 7/84)		
	OBLIGATORIOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS	NO OBLIGATORIOS SEGUN POBLACION	SERVICIOS MUNICIPALES
Recogida de residuos	44010	—	—
Limpieza viaria	44011	—	—
Alcantarillado	44012	—	—
Mercados	44013 (1)	44313	—
Tratamiento residuos sólidos	44014 (2)	44314	—
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315	—
Matadero	44016 (1)	44316	—
Protección de medio ambiente	44018 (3)	44318	—
Ferías	—	—	44534
Biblioteca Pública	45019 (2)	45319	—
Instalaciones culturales	—	—	45535
Instalaciones deportivas	45020 (1)	45320	—
Patrimonio Histórico y patrimoniales	—	—	45536
Centros Sociales	—	—	46537
Accesos núcleos	51021	—	—
Abastecimiento aguas	51022	—	—
Pavimentación calles	51023	—	—
Transporte colectivo urbano	51024 (3)	—	—
Ordenación tráfico	—	—	51538
Red viaria	—	—	51539
Estación autobuses	—	—	51540
Encauzamiento	—	—	51541
Teléfonos	—	—	—
Electrificaciones rurales	—	—	—
Mercados Centrales	—	—	62542
Obras no clasificadas	—	—	00599

(1) Sólo en municipios de más de 20.000 habitantes.

(2) Sólo en municipios de más de 5.000 habitantes.

(3) Sólo en municipios de más de 50.000 habitantes.

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA

Convocatoria de ayudas para subvencionar la cría del caballo Losino, con el fin de conservar esta raza autóctona

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 2 de julio de 1992, a propuesta de la Comisión de Agricultura, considerando de gran interés colaborar al mantenimiento del Patrimonio que representa la conservación de una raza autóctona, informó favorablemente la concesión de ayudas para la recuperación del caballo Losino, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª Serán beneficiarios de estas ayudas los ganaderos de la provincia de Burgos que sean propietarios de yeguas que reúnan las características de la raza Losina.

2.ª Las subvenciones serán de 25.000 pesetas por producto nacido durante el año 1992 con las características morfológicas de la raza y de 50.000 pesetas por cada potra de tres años, con las características de la raza, que sea cubierta con un semental de raza Losina.

3.ª Las solicitudes se realizarán mediante una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, indicando el número de productos nacidos en el año y las potras de 3 años cubiertas.

4.ª Para la tramitación y pago de las subvenciones deberá presentarse una certificación de la inscripción del animal en el

Libro Genealógico, si éste estuviera en funcionamiento o en su caso la Certificación expedida por un Técnico designado por la Asociación, en el que se certifique que el producto nacido responde a las características de la raza Losina, y en el caso de la cubrición de una potra, caso de no haberse controlado la monta, la subvención se pospondrá al nacimiento del producto que debe reunir igualmente las características de la raza.

Por otra parte, deberá remitirse la «Ficha de Terceros» que proporciona esta Diputación Provincial.

5.ª La Diputación destinará a estas subvenciones durante 1992, un total de 1.000.000 de pesetas.

Burgos, 22 de julio de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número ocho

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 258/91, a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra don José María Serna González y doña María Nieves Ortega García, vecinos de Medina de Pomar, calle Tres Cantones, número 1, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que

después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de septiembre de 1992, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 19 de octubre de 1992, a las 10,00 horas, con rebaja del 25 por 100 de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 19 de noviembre de 1992, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el B. B. V., de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta n.º 1082-0000-17-0258/92—, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que asimismo, están de manifiesto los autos y que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad; suplidos por certificación del Registro, que se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

9.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1. Mitad indivisa de la casa número 25 de la calle Fernando Alvarez, con acceso por la de Tres Cantones. Ocupa una superficie aproximada de 58 metros cuadrados por planta, y se compone de planta baja comercial, dos pisos en alto y desván habitables. Inscrita al tomo 1.916, libro 95, folio 138, finca 14.278. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

2. Casa n.º 13 de la calle Fernando Alvarez, con fachada a Tres Cantones. Ocupa una superficie de unos 55 metros cuadrados por planta, y se compone de planta baja comercial, dos pisos en alto y desván habitables. Inscrita al tomo 1.895, libro 92, folio 55, finca 13.049. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

3. Casa número 32 de la calle Fernando Alvarez. Ocupa una superficie de 106 metros cuadrados por planta y un terreno anexo de unos 69 metros cuadrados. Se compone de planta baja, dos pisos en alto y desván. Inscrita al tomo 1.874, libro 89, folio 51, finca 2.295-N. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

4. Nave industrial al sitio de La Penilla, de una sola planta, de 250 metros cuadrados, enclavada en el terreno al mismo sitio. La nave es de forma rectangular y tiene su entrada por el lado oeste. Inscrita al tomo 1.908, libro 93, folio 97, finca 13.810. Valorada en catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 2 de julio de 1992. — E./ Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaría (ilegible).

4916. — 12.060

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 166/91, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Adolfo Alonso Varela y su esposa doña María Aránzazu Alonso Arriaga, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de septiembre del año actual, a las 10,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 7 de octubre de 1992, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 6 de noviembre de 1992, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el B. B. V., de esta ciudad, sita en calle Vitoria 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta n.º 1082-0000-17-0166/91—, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo y en forma legal.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.ª Que asimismo, están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:
Vehículo BU-4136-M, Renault-19, tasado en 695.000 ptas.

En caso de no ser posible la notificación personal al demandado de la celebración de la subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 30 de junio de 1992. — E./ María Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria (ilegible).

4917. — 10.980

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 218/92, por estafa, se cita a Manuel García Olmo, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de octubre, a las 10,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).

4918. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y citación

En autos número 492/92, seguidos a instancia de don Félix Torrealday Llona, contra Discuber S. A., y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretario, Sr. Cordero Martín. — En Burgos, a 24 de junio de 1992. — No habiéndose podido citar para la celebración del juicio al demandado, para el día 9 de julio, se suspenden los actos señalados para dicho día y se señalan nuevamente para el día 3 de septiembre, a las 10,00 horas de su mañana. Cítese al demandado Discuber S. A., por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo propongo al Ilmo. Sr. Magistrado Juez, doy fe». — Firmado: El Secretario, don Francisco Cordero Martín. — Conforme, el Magistrado Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Discuber S. A., la cual se encuentra cerrada, teniendo su domicilio en el Polígono de Villalónquéjar, de Burgos, y se

advierte que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 24 de junio de 1992. — El Secretario (ilegible).

4920. — 3.600

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Asunto: Notificando acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite, de acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública por el plazo de 15 días, los expedientes y solicitudes referidos a los siguientes acuerdos:

Expte. 72/92. — Construcción de Proyecto de instalaciones para medios aéreos y terrestres contra incendios forestales promovido por la Junta de Castilla y León (Sección de Medio Natural), en Medina de Pomar.

Expte. 83/92. — Construcción de Bodega para producción, comercialización de vinos de la denominación de origen «Ribera del Duero», promovida por Bodegas Riberalta S. A., en Gumiel de Hizán.

Expte. 85/92. — Construcción de vivienda en Vallejo, promovida por don José M.ª Negrete Angulo, en Valle de Mena.

Expte. 89/92. — Construcción de un disco bar-terraza en parcelas «La Hinojosa», Polígono n.º 11, solicitado por don José A. Benito Arribas y Miguel A. Esteban Serrano, en Aranda de Duero.

Expte. 95/92. — Construcción de vivienda unifamiliar en San Martín del Zar, promovido por don Florencio Vaca Hernández, en Condado de Treviño.

Expte. 106/92. — Ampliación de industria de elaboración y envasado de miel, promovido por Hernando Hurtado S. A., en Barbadillo del Mercado.

Estos acuerdos no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite del expediente y apertura del plazo de información pública y alegaciones durante 15 días.

Los mencionados expedientes, que se someten a información pública, se encuentran a disposición de cuantas personas deseen examinarlos y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones, en las oficinas de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, a 16 de julio de 1992. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, M.ª del Rosario Martín Burgos. — V.ª B.ª El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

6201. — 4.185

Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental

Información pública para autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave industrial destinada a la construcción de elementos prefabricados de hormigón en Miranda de Ebro (Burgos):

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre el expediente para autorización de emplazamiento, que a continuación se reseña:

Autorización de uso de suelo no urbanizable, solicitada por don Angel M.^a López Rupérez, para la construcción de una nave industrial destinada a construcción de elementos prefabricados de hormigón, en Miranda de Ebro (Burgos).

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público, durante las horas de oficina, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, calle Nicolás Salmerón, núm. 3, donde podrá examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Valladolid, a 15 de julio de 1992. — El Director General, Enrique Martínez Méndez.

6139. — 3.105

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.551.

Peticionario: Florencio Santos Sanmoral.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a vivienda.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kv., de 10 metros, con origen en apoyo núm. 3 de línea propiedad de Iberdrola S. A., y final en el nuevo CT proyectado; CT de interperie de 25 kva. y relación 13.200-20.000/380-220 V., en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 727.627 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de julio de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6198. — 3.000

F. 2.509.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.^o del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Arranz Acinas, S. A.

— Instalación: Dos unidades de apoyo final de líneas en torre metálica para paso a conducción de LMT subterránea; LMT subterránea a 13,2/20 kv., de 320 m. de longitud en dos tramos para atender los CTs n.º 1 y 2; CTs n.º 1 y 2 con potencia de 400 kva. c/u. y relación de 13.200-20.000/380-220 V., en instalaciones de casetas prefabricadas y RBT para CTs, n.º 1 y 2 en instalaciones subterráneas con llegada a cada una de las parcelas y servicios generales.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4923. — 3.000

F. 2.512.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.^o del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Jerconsa.

— Instalación: Línea subterránea a 13,2/20 kv., con origen en actual apoyo de derivación al CT «Probisa» de 25 metros; CT en caseta de hormigón de 100 kva. y relación 13.200-20.000/400 V., y RBT subterránea con conductores de aluminio de hasta 150 mm.², en Villalbilla de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4922. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.536.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Instalar LMT subterráneas en la ETD Casa La Vega para conexión con la red general urbana.

Características principales: LsMT subterráneas a 13,2/20 kv., según los siguientes trazados:

— Línea Hospital General, de 910 m., con origen en la nueva ETD Casa La Vega y final en el CT n.º 4 del Polígono G-3.

— Línea Camino Casa La Vega, de 150 m., con origen en la ETD Casa La Vega y final en apoyo de paso aéreo a subterráneo en torre actual en doble circuito.

— Línea Camino de los Andaluces, de 160 m., con origen en la ETD Casa La Vega y final en apoyo de paso aéreo a subterráneo en torre actual de doble circuito.

— Línea Polígono Gamonal n.º 9, de 744 m., con origen en la ETD Casa La Vega y final en el CT n.º 10 del Polígono G-3.

Presupuesto: 14.351.456 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4923. — 3.960

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.538.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Residencia de Ancianos.

Características principales: LMT subterránea de 120 m. de longitud con origen en la línea actual y con entrada y salida al nuevo CT proyectado en la Residencia de la 3.ª Edad de Fuentes Blancas.

Presupuesto: 1.227.138 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formuladas las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4925. — 3.000

F. 2.490.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT en canalización subterránea a 12/20 kv., de 55 m., que sustituye a actual línea al CT urbano de Sotopalacios y CT en caseta prefabricada de 250 kva. y relación 13.200/420-230 v., en sustitución del CT antes mencionado.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 8 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio, P. A., Emilio Quirós García.

4926. — 3.000

F. 2.492.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT a 13,2 kv. subterránea con origen y terminación en la línea «CT El Plantío», al CT «Ciudad Deportiva» y final en el nuevo CT proyectado, de una longitud total de 39 + 41 m., y CT en sótano de edificio de la Avda. Constitución n.º 9 de 630 kva. y relación de 13.200/398-220 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4962. — 3.240

F. 1.619.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, así como el proyecto modificado de instalaciones en función de las condiciones urbanísticas del lugar y licencia municipal de obras, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola I, S. A.

— Instalación: Subestación transformadora de distribución «Casa de la Vega» construida en edificio industrial de módulos prefabricados con dos transformadores de 10.000 kva. c/u., y relación de 45.000-13.200 v., y demás elementos precisos de potencia, maniobra y control, transformador de servicios auxiliares de 50 kva. y relación de 13.200/398-230 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio, P. A., Enrique Quirós García.

4927. — 3.000

F. 2.477.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

— Línea eléctrica aérea y subterránea de M.T. a 13,2 kv., y CT. San Mamés de Burgos-Carretera.

Término municipal: San Mamés de Burgos.

Parcela n.º 2; Propietario: Juan Antonio Gómez, Paseo de la Isla, 6, 7.º D, 09003 Burgos; Paraje: La Carrera Alta; Linderos: Ant., Comunal; Post., Camino; Afección: 50 m. de vuelo.

Parcela n.º 3; Propietario: Fernando de la Fuente, 09196 San Mamés de Burgos; Paraje: La Carrera Alta; Linderos: Ant., Camino; Post., Camino; Afección: 143 m. de vuelo y 0,38 metros cuadrados del apoyo n.º 2.

Burgos, 29 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4928. — 3.000

F. 2.517.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Revenga Ingenieros, S. A.

— Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kv., de 375 metros, con origen en actual línea a Calzada de Bureba y final en el centro de transformación proyectado; Centro de transformación intem-

perie de 75 kva. y relación 13.200-20.000/400-230 v., en Santa María Rivarredonda.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4963. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.526.

Peticionario: Iberdrola S. A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en el Valle de Mena.

Características principales: Instalación de una batería de condensadores en MT con una potencia de 6 x 350 Kvar. 4 kv., tensión nominal por fase, dispuestos en serie en la LMT El Berrán-Villasana de Mena entre los apoyos 113 y 114 en las proximidades de Mercadillo de Mena.

Presupuesto: 10.684.238 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4964. — 3.000

F. 2.513.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Bernardo Martín Puente.

— Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kv., de 150 m. y CT intertemperie de 25 kva. y relación 13.200-20.000/380-220 v., en Marcillo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4965. — 3.000

F. 2.465.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10/66 de 18 de marzo, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio del epígrafe. Cualquier persona, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

LAT a 132 kv. Quintana-Sobrón. Modificación entre apoyos 29-45. T. Municipal: Valle de Tobalina.

Parcela 20; Propietario: Hros. de Sofía Alonso, Rpte.: don Ramón Fernández Alonso, calle Manuel Silvela 3, 5.º, 28010 Madrid; Paraje: Los Linares; Afección: 32 m. de vuelo.

Parcela 22; Propietario: Hros. de Sofía Alonso, Rpte.: don Ramón Fernández Alonso, calle Manuel Silvela 3, 5.º, 28010 Madrid; Paraje: La Cascajosa; Afección: 15 m. de vuelo.

Parcela 28; Don Jesús Ruiz Llanos, 09212 San Martín de Don (Burgos); Paraje: El Alto de las Eras; Afección: 8 m. de vuelo y 10 metros cuadrados del apoyo número 33.

Parcela 33; Don Jesús Ruiz Llanos, 09212 San Martín de Don (Burgos); Paraje: El Alto de las Eras; Afección: 31 metros de vuelo.

Parcela 39; Don Jesús Ruiz Llanos, 09212 San Martín de Don (Burgos); Paraje: El Llano; Afección: 18 m. de vuelo.

Parcela 41; Don Eleuterio Luengas Ortiz, calle Amadeo Deprit número 1, 6.º C, 48006 Bilbao; Paraje: El Llano; Afección: 122 metros de vuelo y 50 metros cuadrados del apoyo n.º 34.

Parcela 42; Don Jesús Ruiz Llanos, 09212 San Martín de Don (Burgos); Paraje: El Llano; Afección: 4 m. de vuelo.

Parcela 43; Don Jesús Ruiz Llanos, 09212 San Martín de Don (Burgos); Paraje: La Loma; Afección: 133 m. de vuelo.

Parcela 44; Don Jesús Ruiz Llanos, 09212 San Martín de Don (Burgos); Paraje: La Loma; Afección: 2 m. de vuelo.

Parcela 53; Don Jesús Ruiz Llanos, 09212 San Martín de Don (Burgos); Paraje: Parral; Afección: 393 m. de vuelo y 54 metros cuadrados del apoyo número 37.

Burgos, 10 de junio de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4967. — 6.300

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.548.

Peticionario: Iberdrola S. A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación: Modificación de instalaciones en MT en Burgos.

Características principales:

LMT, subterránea de 142 metros, del centro transformación número 8 a Escuelas de Magisterio, con origen en empalme a efectuar próximo al cruce de la Avenida Vigón con calle Francisco de Vitoria y final en empalme a realizar en la calle Río Nela. LMT, subterránea de 144 metros del Parque de Bomberos al centro transformación Seccionamiento Numancia, con origen en empalme a efectuar en punto próximo al cruce General Vigón con calle Francisco de Vitoria y final en empalme a realizar en el Camino de los Pozanos. LMT, subterránea de 93 metros, Parque de las Avenidas-Martínez Varea, con origen en empalme en punto próximo al cruce Avenida del Cid-General Vigón y final en empalme a realizar en Parque de las Avenidas.

Presupuesto: 4.481.736 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de julio de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6177. — 4.140

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Víctor Merino Palacios y su esposa doña Adela Díez Viñe, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Víctor Merino Palacios y su esposa doña Adela Díez Viñe, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de septiembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria núm. 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.384, folio 197, finca 17.600. Urbana: Vivienda del piso cuarto, mano izquierda puerta primera, de la casa calificada de renta limitada subvencionada, sita en Burgos, en el número 9 de la Barriada Juan XXIII. Tiene su fachada a la calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el número cuatro de la Barriada. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Tiene una superficie de 68 metros cuadrados. Linda: por su frente u Oeste, con calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el número 4 de la Barriada; espalda, con patio de la casa y hueco de escalera; derecha entrando, con vivienda centro izquierda, puerta segunda; e izquierda, con casa número 8. Cuota-valor, 2,54%.

Tipo de subasta para la primera licitación: tres millones quinientos mil pesetas (3.500.000 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca en favor del librador y de los sucesivos endosatarios y tenedores de la Letra de Cambio, serie OA n.º 0794345 de la clase tercera, librada el 18 de mayo de 1990, por un importe de 4.000.000 de pesetas, por los intereses moratorios de cinco años al tipo del 24% anual y por la cantidad de 800.000 pesetas para costas y gastos, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 22 de junio de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4605. — 18.720

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Doña Milagros Morales Ramos y su esposo don Jesús del Olmo Pérez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enaje-

nación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D.^ª Milagros Morales Ramos y su esposo don Jesús del Olmo Pérez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de septiembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los art. 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y art. 147 del Rgto. Gral. de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.499, folio 158, finca 24.251. Urbana: Vivienda de la planta segunda alta, tipo C, con entrada por el portal n.º 3 de la Glorieta Luis Braille, folio 117 extensa. Se compone de vestíbulo, cocina, estar-comedor, paso, baño, aseo, 4 dormitorios, tendedero y terraza. Tiene una superficie útil de 89,98 m.², y construida de 112,70 m.². Linda: Norte, sobre planta baja; Este, con vivienda tipo A, derecha de esta planta y del portal n.º 13 de la calle Luis Alberdi; Sur, sobre calle Luis Alberdi y Glorieta Luis Braille; Oeste, con vivienda tipo B de esta planta e idéntico portal y elementos comunes de escalera, ascensor y distribuidor. Lleva como anejos inseparables de su propiedad la plaza de garage señalada con el n.º 19 y situada en la planta sótano del edificio, que tiene una superficie construida de 23 m.²; y una cincuenta y dos avas parte indivisa de un local destinada a almacén de bicicletas, situado en la planta sótano a la izquierda de la rampa de 53,20 metros cuadrados. Cuota valor, 1,80%.

Tipo de subasta para la primera licitación: ocho millones cincuenta y una mil ochocientas treinta y tres pesetas (8.051.833 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 4.448.167 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 11 de mayo de 1992, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 17 de junio de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4606. — 18.720

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Antonio José Amo Vega y su esposa doña María Anunciación Rivas Tavera, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Antonio José Amo Vega y su esposa doña M.^ª Anunciación Rivas Tavera, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de septiembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria núm. 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.539, folio 58, finca 27.096. Local de negocio, segundo a la derecha del portal de la planta de sótano, del edificio núm. 53 de la Avenida General Vigón, de Burgos. Tiene una superficie de 22,56 metros cuadrados. Linda: mirando desde la calle de General Dávila, frente, con subsuelo de la misma calle, en línea de 2,71 m.; fondo, con resto de la finca matriz en línea de 2,93 metros; derecha entrando, en línea de 8 metros, con finca 30-A de Juan José Arribas Ysequilla; izquierda, en línea también de 8 metros, con finca número 30-B de Luis Alberto Fernández Serrano y Adolfo Serrano Miguel. Cuota, valor, 0,233%.

Tomo 3.539; folio 60; finca 27.098. Urbana: Local comercial segundo a la derecha del portal de la planta baja del edificio número 53 de la Avenida General Vigón, de Burgos. Tiene una superficie de 26 metros cuadrados. Linda: desde la calle de General Dávila, por donde tiene su entrada, frente, con dicha calle en línea de 3,10 metros; fondo, en línea de 3,16 metros con resto de finca matriz; derecha entrando, en línea de 8,33 metros, con finca número 31-B de Luis Alberto Fernández Serrano y Adolfo Serrano Miguel. Cuota valor, 0,947%.

Tipo de subasta para la primera licitación: un millón doscientas quince mil setecientas noventa y ocho pesetas (1.215.798 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para to-

mar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre las fincas que se enajenan existen las siguientes cargas:

- A favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 105.716 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 20 de abril de 1992.

- A favor del Banco Español de Crédito, S. A., por importe de 2.979.669 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 6 de abril de 1992.

- A favor de Pinguín, S. A., por importe de 169.966 ptas.

- A favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 1.128.851 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 7 de abril de 1992.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 15 de junio de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4522. — 20.520

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento, la Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1991, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 26 de junio actual, por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 30 de junio de 1992. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4708. — 3.000

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1991, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 26 de junio actual, por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 30 de junio de 1992. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4707. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 2 de junio de 1992, aprobó la modificación de la oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1992, con arreglo al siguiente detalle:

Plazas a incluir.—

Personal funcionario:

Grupo C; Clasificación, Administración Especial; N.º vacantes, 1; Denominación, Subinspector de la Policía Municipal.

Personal laboral:

Vacantes, 1; Clasificación, Almacenero; Titulación, Graduado Escolar, F.P. 1, o equivalente.

Vacantes, 1; Clasificación, Electromecánico Oficial de 1.ª; Titulación, Ninguna.

Su régimen será el mismo al que pertenezca el trabajador que «por promoción interna» acceda a los puestos siguientes:

4 Jefes de Negociado.

1 Jefe de Turno para el Polideportivo.

Plazas a amortizar:

1 Técnico de Administración General.

1 Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario de Enfermería.

1 Auxiliar de Administración General.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril «Reguladora de las Bases de Régimen Local», y en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril «por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local».

Miranda de Ebro, a 8 de julio de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6040. — 4.320

Por don Javier Navarro Haro, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de Imprenta o Taller de Artes Gráficas, en el edificio sito en la calle Condado de Treviño, número 42, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 13 de julio de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6070. — 3.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ferro Commodities (España), S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de nave industrial destinada a desguace, sita en La Estación «Chelva», de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 7 de julio de 1992. — La Alcaldesa, P. D. (ilegible).

6196. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

Por don Domicio Munguira Ruiz, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de una estación de servicio en la C. N. 1, en su punto kilométrico 256, margen derecha.

Según lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Peligrosas e Insalubres, el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quintanapalla, 27 de julio de 1992. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

6216. — 3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1992, ha creado una plaza de Administrativo, clasificada en el Grupo C y Complemento de Destino 12, y demás deberes y derechos inherentes, a tenor de la legislación vigente y edad de jubilación a los 65 años.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 29,1 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, y artículo 13,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y dando cuenta al Ministerio de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, y entrando en vigor referida plaza el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 4 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4932. — 3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 17 de julio de 1992, el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación Barrio Portugalete primera fase, en Las Quintanillas, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Las Quintanillas, 21 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6241. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 19 de mayo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1992, se expone al público de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las E.E.L.L., a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones oportunas por los interesados, por término de quince días.

Fuentelcésped, 30 de junio de 1992. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

4871. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca*Presupuesto General Ejercicio de 1992*

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 15 de abril de 1992, en Pleno de la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

Ingresos.—

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 101.909.981 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 18.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 110.350.831 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 94.885.044 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.818.044 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 620.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 104.415.453 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 2.500.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 30.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 466.000.000 de pesetas.

Gastos.—

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 144.505.839 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 114.439.240 pts.
3. Gastos financieros, 3.694.095 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.845.000 pesetas.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 154.536.066 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 2.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 34.979.760 pesetas.

Total gastos, 466.000.000 de pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en la citada ley 39/1988, artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Briviesca, a 29 de mayo de 1992. — El Alcalde Presidente (ilegible).

4231. — 8.640

CUADRO DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO. — AÑO 1992

PROVINCIA: Burgos. — CORPORACION: Excmo. Ayuntamiento de Briviesca. — CDG.º TERRITORIAL: 09-056

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Número plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Vacantes
Secretario	1	A	Habilitación Nnal.	Secretaría	2. ^a	—	
Interventor (agrupada)	1	A	Idem	Intervención	2. ^a	—	1
Advo. Tesorero	1	C	Admón. Especial	Serv. Especiales	Cometidos Esp.	Jefe Sección	
Administrativo	1	C	Admón. General	Administrativo	Secret.-Interv.	Jefe Negociado	
Auxiliar Admto.	3	D	Idem	Auxiliar	—	—	
Conserje	3	E	Idem	Subalternos	Vigilancia y custodia edificios	Operarios	
Arquitecto Técnico	1	B	Admón. Especial	Técnica	Técnicos medios	Jefe Servicios	
Bibliotecario	1	C	Idem	Serv. Espec.	Cometidos Esp.	Encd. ^o . C. Cult.	
Policia M. Cabo-Jefe	1	D	Idem	Idem	Policia Local	Cabo-Jefe	
Policia Local	8	D	Idem	Idem	Idem	Guardia	1
Matarife	2	D	Idem	Idem	Personal Ofic.	Oficial	
Barrenderos	3	E	Idem	Idem	Idem	Idem	
Fontanero	1	E	Idem	Idem	Idem	Idem	
Serv. Múltiple	1	D	Idem	Idem	Idem	Oficial	
Idem	2	E	Idem	Idem	Idem	Operario	2
Parques y jardines	1	E	Idem	Idem	Idem	Idem	
Conductor-Bombero	1	D	Idem	Idem	Ext. Incendios	Bombero	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto de trabajo	N.º de puestos	Titulación exigida	Observaciones	Vacantes
Conseje Cementerio	1	Certificado de Escolaridad		
Operario Vías y Obras	2	Idem		
Encargado Parvulario Mpal.	1	Bachiller Superior		
Limpiador (Ofic. P. L. y Parvulario)	1	Certificado Escolaridad	Jornada reducida	
Limpiador Vías Públicas con medios manuales y mecánicos	1	idem		
Oficial Vías y Obras	1	Idem		
Profesor Música, Encdo. Acad., y Banda Música	1	Estudios medios		1

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Denominación del trabajo	N.º de puestos	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Oficiales Vías y Obras	1	Certificado de Escolaridad	12 meses	
Peones, Obras y Servicios	5	Idem	12 meses	
Operarios Compl. Deport.	5	Idem	3 meses	
Psicólogo	1	Licenciado en Psicología	12 meses	
Maestro taller	1	Magisterio F. P. 2	12 meses	
Monitor Ocupacional	1	Graduado Escolar Diplomado	12 meses	
Ayudante Matadero	1	Certificado Escolaridad	12 meses	

D) PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL

Denominación del trabajo	N.º de puestos	Características	Observaciones
Director de servicios	1	Jornada completa	De libre designación y cese automático al expirar el mandato de la Autoridad u Organismo municipal que confirió el nombramiento
Arquitecto Superior	1	Por servicios	
Asesor Letrado	1	Idem	
Bomberos Voluntarios	12	Idem	
Agrupación Banda Música	1	Idem	
Limpiadora Club Jubilados	1	Jornada reducida	

RESUMEN PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	32
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	8
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA	15
NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL	17

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sección de Coordinación del Medio Natural

El día 10 de septiembre, a las 12,30 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao s/n., la subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos:

Madera de pino pináster.

Monte «La Calabaza» BU-3224 propiedad del Ayuntamiento de Aranda de Duero y consorciado con la Junta de Castilla y León.

Lote único: 6.165 pies de P. pr. por entresaca que cubican 1.980 m.³, tasado en 2.970.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina admitiéndose hasta las 12,00 horas del día 3 de septiembre de 1992.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Personalidad física o jurídica del licitador.
2. Los que comparecen o firman las proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.
3. Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.).
4. Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.
5. Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado).
6. Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos de Castilla y León en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación del I.V.A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de con residencia en, calle, D.N.I., expedido en, con fecha, en representación de

....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad pesetas (en letra).

Fecha y firma.

El Jefe de la Sección, P. A., Joaquín Lorente Sorolla.
6154. — 11.700

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 122 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público, por el plazo de ocho días, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir el concurso de arrendamiento de la Plaza de Toros, aprobado por la Corporación en sesión del día 30 de junio pasado.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122-2 del mismo R. D. Legislativo, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Arrendamiento de la Plaza de Toros.

Tipo de licitación: Se establece en 1.500.000 pesetas anuales, a la baja.

Plazo del contrato: Tres años prorrogables.

Garantías: Provisional, de 100.000 pesetas; y definitiva, de 300.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante horas de oficina.

Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos.

Modelo de proposición:

Don, de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y D.N.I., enterado del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la adjudicación en arrendamiento de la Plaza de Toros y Organización de los Festejos taurinos, se comprometo a realizarlo en el precio de (en letra y número) anuales, con sujeción al pliego de cláusulas económico administrativas, base del Concurso, correspondiente contrato administrativo que se suscriba oportunamente y disposiciones legales que le sean de aplicación. Para lo cual acompaña la preceptiva documentación establecida en el apartado 12 del citado pliego de condiciones.

Asimismo se comprometo a cumplir lo establecido por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, a 2 de julio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6044. — 6.480

Junta Vecinal de Virtus

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y realizados los trámites pertinentes, se anuncia la venta en subasta pública, del edificio-escuela del barrio de Las Cabañas de Virtus, de 125 metros cuadrados de superficie, calificado como bien de propios.

Precio de tasación: 700.000 pesetas.

Fianza: 10% del precio de tasación.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y cualquier tipo de información será facilitado, a quien le interese, por el Presidente de esta Junta Vecinal.

Presentación de proposiciones: Se admitirán, en plica cerrada, hasta cinco minutos antes de la hora de la subasta.

Apertura de pliegos: El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Concejo de Virtus, a las 13,00 horas, del día 22 de agosto de 1992.

El importe de este anuncio y demás gastos originados serán de cuenta del adjudicatario.

Virtus, a 20 de julio de 1992. — El Presidente, Rosendo Díaz.

6045. — 3.960

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de junio del corriente, el pliego de condiciones para la contratación del arrendamiento del coto privado de caza BU-10.001, se anuncia el mismo, a efectos de presentación de reclamaciones, por espacio de 8 días; simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta quedaría aplazada si se presentare alguna reclamación.

1. Objeto del contrato: El arrendamiento del coto privado de caza BU-10.001, por espacio de 8 campañas, comenzando la campaña 1992/1993 y concluyendo la campaña 1999/2000, mediante subasta pública por trámite de urgencia.

2. Tipo de licitación: Cinco millones y medio de pesetas por campaña (5.500.000 pesetas), incrementándose en la medida que lo haga el IPC.

No va incluido el Impuesto del Valor Añadido (IVA), ni otro tipo de impuestos.

3. Examen de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

4. Presentación de proposiciones: Por razones de urgencia, durante diez días a contar del siguiente de la publicación de éste en el último periódico oficial en que aparezca.

5. Apertura de pliegos: A las 12,30 horas del undécimo día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Si fuere sábado se trasladará al próximo día hábil.

6. Fianzas: Fianza provisional, 2% del tipo de licitación primera campaña. Fianza definitiva, 4% tipo de licitación primera anualidad.

7. Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones.

8. Modelo de proposición:

Don, de estado, profesión, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio o en representación de, que acredita con, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento del Coto Privado de Caza BU-10.001, anunciada en el «Boletín Oficial» de, núm., de, ofrece la cantidad de pesetas, en letra y número, aceptando expresamente las condiciones del pliego.

Lugar, fecha y firma.

Santa María del Campo, a 30 de junio de 1992. — El Alcalde Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

6089. — 5.760

Ayuntamiento de Vadocondes

Por el Pleno de este Ayuntamiento fue aprobado, en sesión de fecha 13 de julio de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta pública para ejecución de proyecto de obra «Polideportivo Pista». Expediente 148/90, subvencionado por la Junta de Castilla y León, Dirección General de Deportes y Juventud.

Por término de ocho días se halla a disposición del público en oficinas de la Secretaría Municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones, así como el Proyecto Técnico y modificación en Memoria Varorada de la obra.

Simultáneamente, y a resultas que contra el pliego no se presentaren reclamaciones, en cumplimiento del acuerdo anterior, se hace saber:

Que desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante veinte días, se admitirán proposiciones para la subasta, con el fin de ejecución de la obra señalada.

Objeto de la subasta: Construcción Pista Polideportiva.

Tipo de licitación: 5.355.790 pesetas (IVA incluido).

Duración de la ejecución: Un mes, desde la firma de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas: En dos sobres, con indicación «Pista Polideportiva», uno conteniendo oferta económica y otro documentación del contratista, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio, en oficinas municipales. Debiendo incluirse resguardo de haber constituido la fianza provisional por importe del dos por ciento.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el vigésimo primer día a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas.

Fianza definitiva: Fijada en el cuatro por ciento del importe de adjudicación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazaría el tiempo necesario (Real Decreto Legislativo 781/86, artículos 122 y 123).

Modelo de proposición:

«Don (en nombre propio o en representación de, D.N.I., N.I.F., y nombre), mayor de edad, domiciliado en, calle, n.º, C.P., con plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Vadocondes, que publicó el pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el día, número, para ejecución de Pista Polideportiva, por un importe de pesetas (incluido IVA), que suponen respecto del tipo de licitación una baja de pesetas (incluido el Impuesto del Valor Añadido, I.V.A.).

Declarando asimismo reunir todos los requisitos y condiciones exigidas para contratar con esa entidad local, según la legislación vigente, y de no hallarme incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25-11-1975 y sucesivas modificaciones. Acompañando resguardo de constitución de fianza provisional por un importe del dos por ciento de la oferta.

Lugar, fecha y firma.

Dado en Vadocondes, a 24 de julio de 1992. — El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

6254. — 9.900

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que regirán el concurso para la concesión del servicio de bar en el Centro Social propiedad del Ayuntamiento, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, por espacio de quince días, con sujeción a las siguientes normas:

Objeto: Adjudicar la concesión de la explotación del bar..

Tipo de licitación: 10.000 pesetas mensuales.

Gastos de funcionamiento: Será por cuenta del adjudicatario el consumo de energía, agua y cualquier tipo de impuesto o arbitrio que se ocasione como consecuencia de la explotación.

Garantía provisional para concurrir: 2%.

Garantía definitiva: 4%.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cada uno se hará constar el contenido y nombre del licitador:

1.º sobre: Proposición económica.

2.º sobre: Proposición administrativa. Se incluirá la siguiente documentación complementaria:

— Fotocopia del D.N.I., o del C.I.F.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad. En el caso de actuar en representación de una Asociación, poder notarial, bastanteadado por el Secretario de la Corporación.

— Compromiso de darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, caso de resultar adjudicatario.

— Declaración de hallarse al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

— Memoria explicativa de situación personal y profesional.

— Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Plazo y hora de presentación de proposiciones: 20 días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «B. O. P.». Hora, 10 horas del vigésimo día.

Anexo. — Modelo de proposición:

Don, (en nombre propio o en representación de, con domicilio, D.N.I., en plena posesión de mi capacidad jurídica, tomo parte en el concurso, convocado para la concesión de explotación del bar y hago constar:

1) Ofrezco realizar el servicio por el precio de

2) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Corporación.

Villangómez, a 9 de junio de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6125. — 7.380

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 0000.000.103914.0, de Oficina Principal.

L. O. n.º 0000.000.128078.5, de Oficina Principal.

L. O. n.º 0013.000.012795.6, de Oficina Urbana 4.

L. O. n.º 0082.000.006621.7, de Oficina Urbana 8.

L. O. n.º 0095.000.002120.6, de Oficina Urbana 12.

L. O. n.º 0096.000.001977.8, de Oficina Urbana 13.

L. O. n.º 0104.000.001433.4, de Oficina Urbana 22.

L. O. n.º 0025.000.012921.2, de Oficina de Briviesca.

L. O. n.º 0118.000.000414.5, de Oficina de Sotopalacios.

L. O. n.º 0015.000.006516.9, de Oficina de Villarcayo.

P. F. n.º 0012.012.009445.1, de Oficina Urbana 3.

P. F. n.º 0098.041.000037.9, de Oficina Urbana 16.

P. F. n.º 0079.041.000005.6, de Oficina de Vadocondes.

P. F. n.º 0012.012.007846.5, de Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

6256. — 3.000